

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



000486

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

08 ABR 2020

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 2303 de fecha 231 de octubre del Año 2019 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, de fecha 13 de septiembre de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don Enrique Neira Neira y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Araucanía, representada por su secretario de Desarrollo Regional, don Rodrigo Arturo Carrasco Junge, la SEREMI transfiere a la entidad ejecutora la suma de \$17.360.00.- para la implementación del programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo año 2019.

B.- Las Bases Administrativas generales para propuesta publica “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL 2019”.

C.- El Decreto Exento N° 400 de fecha 09 de marzo del 2020, el cual Apruébase las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas generales de la Propuesta Pública “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL 2019” ID 2743-7-LE20.

D.- El Decreto Exento N° 464 de fecha 07 de abril del 2020, el cual nombra la comisión para la evaluación y selección de oferta de la Propuesta Pública “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL 2019” ID 2743-7-LE20.

E.- El Acta de apertura y evaluación de la propuesta pública “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL 2019” ID 2743-7-LE20, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA RUT 79.983.790-0, en la suma de \$6.503.374.- Impuesto incluido y un plazo de entrega de 8 días.

F.- La Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Angol.

G.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Aceptase la oferta presentada para la Propuesta Pública “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL 2019” ID 2743-7-LE20, a la Empresa Multicomercial Chillan Ltda. RUT 79.983.790-0, en la suma de \$6.503.374.- Impuesto incluido y un plazo de entrega de 8 días.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2.- Emítase la Orden de Compra correspondiente, la cual operara como Contrato, para la Propuesta Pública “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL 2019” ID 2743-7-LE20, entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA RUT 79.983.790-0.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITP designado para tal efecto.

4.- La Empresa MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA RUT 79.983.790-0, deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico de la Propuesta (IPT) para la supervisión y ejecución de la Propuesta Pública “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL 2019” ID 2743-7-LE20, a un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, designado por su Director.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/RDI/
DISTRIBUCION

- Dpto. Secpla
- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c. Carpeta Proyecto
- c.c. Dpto. Desarrollo Comunitario
- c.c. Dpto. Control
- c.c. Transparencia
- Archivo Secretaria Municipal